



RESOLUCIÓN /2016, DE 8 DE ENERO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60.x) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, y conforme al Reglamento de concesión de premios Extraordinarios de Licenciatura, aprobado por el Consejo de Gobierno en sus sesiones de 5 de abril y 3 de mayo de 2001, a propuesta de los Centros,

RESUELVO conceder los siguientes

Premios Extraordinarios de Licenciatura:

Facultad de Filosofía y Letras

Premio extraordinario de la Licenciatura en Filología Hispánica, concedido a D. Rodrigo Guijarro Lasheras.

Premio extraordinario de la Licenciatura en Filología Inglesa, concedido a D. Sergio López Sancio.

Premio extraordinario de la Licenciatura en Historia del Arte, concedido a Dña. Noelia Fernández García.

Facultad de Química

Premio extraordinario de la Licenciatura en Química, concedido a Dña. Rebeca Arévalo Seco.

Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

Premio extraordinario de la Licenciatura en Medicina, concedido a Dña. Laura Fernández Tárano.

Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo

Premio extraordinario en Ingeniería de Minas, concedido a Dña. Claudia Olaya Suárez Díez.

Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón

Premio extraordinario en Ingeniería Informática, concedido a D. Alberto Cocaña Fernández.

Premio extraordinario en Ingeniería Industrial, concedido a D. Illán García Amor.

Premio extraordinario en Ingeniería de Telecomunicación, concedido a D. Juan Rodríguez Méndez.



Premios Especiales de la Facultad de Derecho

Premio "Olga Menéndez", al mejor expediente de la Licenciatura en Derecho, concedido a Doña Ángela Martínez Guinea.

Premio "Olga Menéndez", al mejor expediente del Grado en Derecho, concedido a Doña Sandra Raimúndez López.

Premio "Miguel Traviesas", al mejor expediente en Derecho Privado de la Licenciatura en Derecho, D. Mario Curto Guzmán.

Premio "Miguel Traviesas", al mejor expediente en Derecho Privado del Grado en Derecho, D. Fernando Ferreiro Aldecoa.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo. 116 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.